

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que declara la primera semana del mes de abril de cada año como la “Semana Estatal de la Cultura Física y el Deporte”



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

31/mar/2023 DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que declara la primera semana del mes de abril de cada año como la “Semana Estatal de la Cultura Física y el Deporte”.

CONTENIDO

DECRETO	3
PRIMERO	3
SEGUNDO	3
TERCERO	3
CUARTO	3
TRANSITORIOS	4

DECRETO

PRIMERO

El Honorable Congreso del Estado declara la primera semana del mes de abril de cada año como la “Semana Estatal de la Cultura Física y el Deporte”.

SEGUNDO

La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado promoverá y difundirá en los sistemas de educación primaria, secundaria, media superior y superior, las bondades beneficios de la cultura física y el deporte mediante la realización de diversas actividades afines.

TERCERO

El Instituto Poblano del Deporte, en coordinación con el Consejo Estatal del Deporte, promoverán y difundirán la realización de diversas actividades y eventos afines a dicha conmemoración.

CUARTO

El Instituto Poblano del Deporte y los Ayuntamientos en las bases que emitan, contemplarán actividades para adultos mayores y personas con discapacidad.

TRANSITORIOS

(Del DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que declara la primera semana del mes de abril de cada año como la “Semana Estatal de la Cultura Física y el Deporte”; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el viernes 31 de marzo de 2023, Número 22, Segunda Edición vespertina, Tomo DLXXV).

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

EL GOBERNADOR SUBSTITUTO hará publicar y cumplir la presente disposición. Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los dos días del mes de marzo de dos mil veintitrés. Diputado Presidente. **NÉSTOR CAMARILLO MEDINA.** Rúbrica. Diputado Vicepresidente. **ROBERTO SOLÍS VALLES.** Rúbrica. Diputada Vicepresidenta. **TONANTZIN FERNÁNDEZ DÍAZ.** Rúbrica. Diputada Secretaria. **XEL ARIANNA HERNÁNDEZ GARCÍA.** Rúbrica. Diputada Secretaria. **MARÍA YOLANDA GÁMEZ MENDOZA.** Rúbrica.

Por lo tanto, con fundamento en lo establecido por el artículo 79 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, mando se imprima, publique y circule para sus efectos. Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los tres días del mes de marzo de dos mil veintitrés. El Gobernador Substituto del Estado Libre y Soberano de Puebla. **LICENCIADO SERGIO SALOMÓN CÉSPEDES PEREGRINA.** Rúbrica. El Secretario de Gobernación. **CIUDADANO JULIO MIGUEL HUERTA GÓMEZ.** Rúbrica. El Encargado de Despacho de la Secretaría de Educación. **CIUDADANO JOSÉ LUIS SORCIA RAMÍREZ.** Rúbrica.